

CAVELIER

ABOGADO

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFIC
CARRERA
BOGOTA 8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-099825-00003-0000

Fecha: 2008-09-05 16:45:16 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 139

17 3611
11 8650
40 0860
31 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04099825
Asunto : Solicitud de patente para: "MEZCLAS
FUNGICIDAS A BASE DE TRIAZOLES"
Solicitante : BASF AKTIENGESELLSCHAFT
Fecha se solicitud : 06 de Octubre de 2004.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 7841 notificado por fijación en lista del 13 de Junio de 2008.

2. Mediante el Oficio No. 7841 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

3.1 Unidad de invención.

Su Despacho enuncia lo siguiente:

"La solicitud contiene por lo menos dieciséis invenciones, que son las mezclas del compuesto de formula I con triazoles de las fórmulas

CAVELIER

ABOGADOS

778
47

(II) a (XVI). Dichas mezclas no comparten un único concepto común inventivo porque todos los compuestos, individualmente, eran conocidos para el momento de la fecha de prioridad y la denominación "triazol" no es suficiente para que los compuestos de las formulas (II) a (XVI), muy diferentes entre sí, conformen un concepto común inventivo".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender la anterior observación y de acuerdo con el artículo 36 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite dividir su solicitud, sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitado, me permito presentar dos (2) solicitudes divisionales. De esta manera, junto con el presente memorial se presentan tres (3) nuevos capítulos reivindicatorios correspondientes a la modificación de la presente solicitud y a las dos (2) nuevas solicitudes divisionales.

El objeto de estas divisionales es superar la objeción formulada por falta de unidad de invención.

Cada una de las divisionales se beneficiaría de la fecha de prioridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Decisión 486.

Los nuevos capítulos descriptivos de las tres divisionales tendrían, al igual que la solicitud original, el siguiente título: "MEZCLAS FUNGICIDAS A BASE DE TRIAZOLES".

4. Modificación de la solicitud en trámite.

4.1 Capítulo reivindicatorio correspondiente a la solicitud original:

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una

CAVELIER

ABOGADOS

779
H8

solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo reivindicatorio, se ha limitado la reivindicación 1 a la mezcla fungicida de protioconazol (I) y epoxiconazol (II). Adicionalmente, se han eliminado las reivindicaciones 2-4 y 6-9, de tal manera que el nuevo capítulo reivindicatorio esta constituido por dos(2) reivindicaciones.

4.2 Capítulos reivindicatorios de la nuevas solicitudes divisionales:

En estos capítulos reivindicatorios se reivindican en la reivindicación 1 respectivamente las siguientes mezclas funguicidas:

- i. protioconazole (I) y metconazol (III).
- ii. protioconazole (I) y miclobutanilo (XIII).

Asimismo, se han eliminado las reivindicaciones dependientes 2-4 y 6-9 de la solicitud original, de tal manera que los capítulos reivindicatorios de las nuevas solicitudes divisionales están constituidos por dos(2) reivindicaciones.

Con la modificación realizada al capítulo reivindicatorio de la solicitud original y la presentación de las nuevas solicitudes divisionales se debe tener por superada la objeción formulada por falta de unidad de invención.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

4. Anexos

- Formulario para modificaciones.
- Nuevo pliego reivindicatorio de la solicitud original compuesto por dos (2) reivindicaciones.
- Formulario para solicitud divisional.

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1		SOLICITUD DE:	
☐ Corrección de Error Material		☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BASF AKTIENGESELLSCHAFT Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania.		IDENTIFICACION
	Dirección: 67056 Ludwigshafen, Alemania Domicilio: Ludwigshafen, Alemania Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@camyp.com		
		C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____	
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com		IDENTIFICACION
		C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>	
4 Número de expediente: <u>04.099.825</u>			
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 2 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.			
6 Comprobante de pago No. <u>08-69,282</u> Fecha: <u>1 de septiembre de 2008</u>			
7 Anexos			
☒ Comprobante de pago de la tasa por \$103.000, por concepto de modificaciones.			
☐ Poderes, si fuere el caso			
☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.			
8 NOMBRE: EMILIO FERRERO FIRMA: 			
C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929			
MGM			

173
122



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

1

SOLICITUD DE:

☐ Conversión.

☒ División

☐ Fusión

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquemas de Trazado para Circuitos Integrados

2

SOLICITANTE (71)

Nombre: BASF AKTIENGESSELLSCHAFT
Sociedad constituida y existente bajo las leyes Alemania.

Dirección: 67056 Ludwigshafen, Alemania

Domicilio: Ludwigshafen, Alemania

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Cual _____
Número _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: EMILIO FERRERO
Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35
Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11
E-mail: cavelier@cavelier.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Cual _____
Número 438.019 T.P 31.929

4

CONVERSIÓN

Expediente No: _____
De: _____
A: _____

5

DIVISIÓN

Expediente No: 04.099.825
No. de Divisionales: 2

6

FUSIÓN

Expediente No: _____
Expediente No: _____

7

Comprobante de pago No.: 08-67,543 y 08-67,541 Fecha: 25 de agosto de 2008
08-67,540 y 08-67,538 25 de agosto de 2008

8

Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa por 501.000.00

☒ Poderes, si fuere el caso

☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

☒ Copia de la Solicitud Divisional.

9

NOMBRE: EMILIO FERRERO

FIRMA:

C.C. 438.019 de Usaquén T.P. 31.929

125
124

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-099825- -00003-0000

Fecha: 2008-09-05 16:45:16 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 139

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 69,282
FECHA : SEPTIEMBRE 1 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	7438815	01/09/2008	50,610,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
	12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	103,000.00
	TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

COLO: 00361-841-028-0

1766 25

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 04-99825

Clasificación Internacional (IPC): A01N43/653

Concepto Técnico No. 2892

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

No. Solicitud internacional PCT/EP03/02188

Fecha de presentación Internacional 2003-04-03

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: folios 66 a 94 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones (dos): folio 121

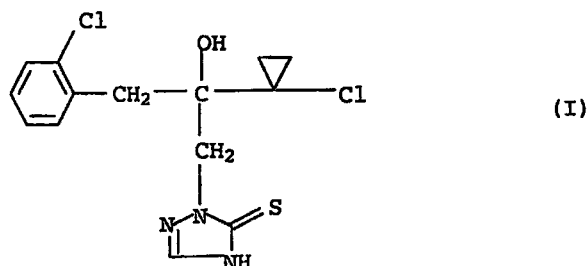
Respuesta del solicitante: folios 116 a 119

Prioridad: Alemania 102 09 937.5 de 2002-03-07

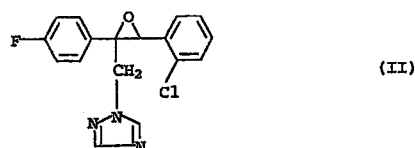
2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Mezclas fungicidas de protioconazol y epoxiconazol (título modificado por esta oficina)

El objeto de la solicitud de patente de invención consiste en una mezcla fungicida caracterizada porque contiene: (1) 2-[2-(1-clorociclopropil)-3-(2-clororfenil)-2-hidroxipropil]-2,4-dihidro-[1,2,4]-triazol-3-iona (protioconazol) de la fórmula I o sus sales o aductos



Y el insecticida epoxiconazol de la fórmula II



La relación de peso de protioconazol de la fórmula I y epoxiconazol de la fórmula II es de 20:1 a 1:20.

724
126

La invención se catalogó como A01N43/653, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente

La descripción cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

Las reivindicaciones cumplen con el requisito de definición, claridad, concisión y sustento por la descripción de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud cumple con el requisito de unidad de invención establecido en el artículo 25 de la decisión 486.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

El objeto de la solicitud estudiada no cae dentro de los casos específicos contemplados en la legislación y definidos como no invenciones.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

El objeto de la solicitud estudiada no cae dentro de las excepciones de patentabilidad contempladas en la legislación.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

La solicitud no contiene reivindicaciones relativas a un uso o un segundo uso.

8. Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486):

No fueron presentadas oposiciones a la presente solicitud en estudio

9. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha tomada en cuenta para determinar el estado de la técnica es 2002-03-07, la cual corresponde a la fecha de la prioridad.

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad del objeto de la solicitud.

12. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con lo anotado en el numeral anterior del presente concepto no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención. Por lo tanto se concluye que el objeto de la solicitud es novedoso.

128 127

Nivel inventivo (*artículo 18 D486*)

Si bien cada uno de los componentes de la mezcla fungicida reivindicada eran conocidos de manera individual en el estado de la técnica, un técnico medianamente versado en la materia no habría derivado de manera evidente mezclar estos el fungicida prothioconazol con el insecticida epoxiconazol obteniendo un efecto sinérgico a partir de los cientos de fungicidas conocidos en el estado de la técnica. Por lo tanto se concluye que el objeto de la solicitud estudiada tiene nivel inventivo.

Aplicación industrial (*artículo 19 D 486*)

El objeto de la solicitud es una mezcla de dos sustancias fungicidas y es susceptible de aplicabilidad industria.

12 Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 y 2 del folio 121.

De acuerdo con las reivindicaciones de la solicitud para la cual se concede patente de invención esta oficina modifica el título así: **Mezclas fungicidas de prothioconazol y epoxiconazol**

Bogotá, D.C., 2008-09-30

CONCEPTO TECNICO No. 2892	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202043
-------------------------------------	--